



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Acuse

STEPHANY TENORIO REDONDA
COORDINADORA DEL MÓDULO LEGISLATIVO
PRESENTE



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

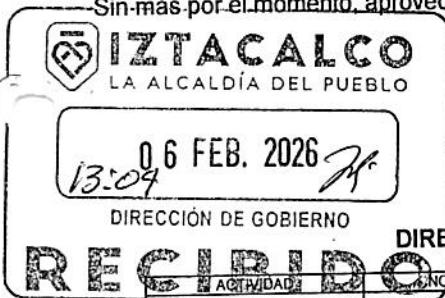
Ciudad de México a 05 de febrero de 2026
Oficio No. DGGY SC/ 235 /2026

En atención a su escrito CDMX/IIII/MLAyQC/DTNLP/0020/2026. con fecha de recepción 05 de febrero de 2026, mediante el cual solicita autorización del Espacio Público, "Kiosco del Parque Sur 16" ubicado en calle Sur 16 s/n, Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, para llevar a cabo la Brigada de Servicios Vecinal que impulsara el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el día viernes 06 de febrero de 2026, en un horario de 12:00 a 18:00 horas; Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 6, 20 fracción X, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I, II, III, IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44, 45 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 5, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-25-6A0A5E7F; le comunico que este Órgano Político Administrativo **AUTORIZA** el uso del Espacio Público, "Kiosco del Parque Sur 16" ubicado en calle Sur 16 s/n, Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, para llevar a cabo la Brigada de Servicios Vecinal que impulsara el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el día viernes 06 de febrero de 2026, en un horario de 12:00 a 18:00 horas; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo. No omito mencionar que con fundamento en el artículo 15 fracción IX, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará dichas actividades.

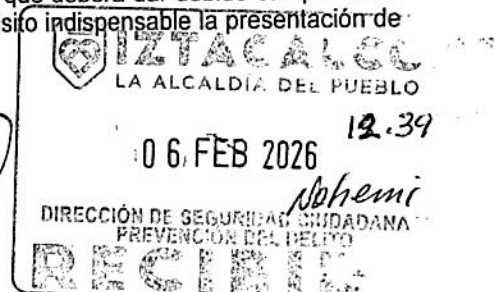
De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

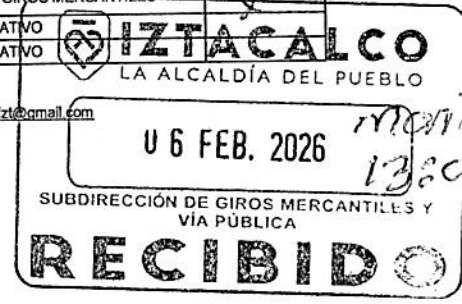


ACTIVIDAD	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	RUBRICA
VALIDÓ	JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES	
REVISÓ	IVONNE OJEDA SERRANO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
ELABORÓ	FRANCISCO RAFAEL JUÁREZ GAONA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	

EXTEMPORANEO
De conocimiento

C.c.p.- MARÍA GUADALUPE MERCADO ENRÍQUEZ.- Secretaria Particular.- Para su conocimiento. En atención a su V/T No. de Reg. 454 particularizt@gmail.com
LILIANA CORONADO VALLEJO.- Directora de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión.
OMAR CORREA DÍAZ.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento.
JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento.

No. de Registro.- 454
FOLIO-349



Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
Col. Gabriel Ramos Millán, Iztacalco
Edificio Sede Planta Baja
55 5654 3133 Ext. 1005



2026
AÑO MUNDIALISTA